Justificativa Internacional

Asunción, 26 de diciembre de 2018

Señor
Abog. Pablo Seitz, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)
Asunción, Paraguay

De nuestra consideración:

La Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la ANDE, en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Contrataciones Públicas N° 2051/2003 y el Decreto ***Reglamentario N° 21.909, se dirige a usted con relación al llamado a la Licitación Pública Internacional ANDE – SBE Nº 1458/2018 "Adquisición de Fusibles y Elementos Fusibles" – Ad Referéndum a la aprobación del presupuesto año 2019, ID 354041.***

Al respecto, aclaramos que de acuerdo a la investigación de mercado que realizan las unidades técnicas no existen ofertas de proveedores nacionales respecto a bienes de esta naturaleza, o si los hubiere, no se contarían con los mismos en las cantidades y calidad requerida para suministros de esta envergadura.

Asimismo, cabe señalar que al analizar el factor precio, el mismo resulta conveniente para la ANDE en estos casos, ya que las importaciones que realiza la ANDE se encuentran liberadas conforme lo establece el Art. 11 de la Ley 1095/84: "Todas las importaciones que realice la ANDE, están exoneradas del pago de los gravámenes aduaneros", cualquiera sea el origen de los suministros, por lo tanto, la ANDE no debe abonar por los gravámenes mencionados.

Hacemos propicia la ocasión para saludarle muy atentamente.

Arq. Aurora Teresa Sarubbi
División de Licitaciones y Contratos

JG/srd

1/1